



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-MDM

Miraflores, 31 de agosto de 2023.

VISTOS: El Expediente N°12394 (2023), Informe Técnico N° 125-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 000594-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 016-2023-MDM-GIYRR.PP emitido por la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y el Informe N° 125-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 2, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, FILMACIONES Y/O TOMAS FOTOGRAFICAS CON FINES COMERCIALES, estableciendo el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N°12394 (2023), presentado por el señor Carlos Alberto Fernández, Productor de Campo en Arequipa de la Empresa Tondero Producciones S.A.C., se solicita la exoneración del 100% del pago para realizar filmaciones de la producción cinematográfica “Chabuca” en el Cementerio de Miraflores para el día 02 de setiembre de 2023, expresando su compromiso en proteger el patrimonio cultural de cada espacio requerido en el cementerio, representando la cultura arequipeña respecto a las prácticas y costumbres de un entierro en un cementerio ambientado en los años 1979 - 1990 y además otorgar los créditos finales y agradecimiento en la Película a la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 016-2023-MDM-GIYRR.PP emitido por la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, se concluye que es una importante oportunidad de posicionar el nombre del distrito de Miraflores y la cultura arequipeña a nivel nacional e internacional, siendo de opinión favorable para que se les otorgue dicha exoneración.

Que, mediante Informe N° 0594-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del pago de filmaciones y/o tomas fotográficas con fines comerciales en favor de Producciones Tondero S.A.C., para el día 02 de setiembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 125-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se opina por otorgar la exoneración de pago considerando que la Productora TONDERO S.A.C. ha solicitado tomar parte en la vida cultural de Miraflores, y promover, participar y contribuir en la realización de la filmación mostrando tradiciones y/o costumbres que tiene el poblador miraflorense respecto a los entierros.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N°130-2019-MDM/A, ítem 2, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, FILMACIONES Y/O TOMAS FOTOGRAFICAS CON FINES COMERCIALES, en el Cementerio Municipal de Miraflores para el día 02 de setiembre de 2023, a favor de Producciones Tondero S. A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE